



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CPRE1 EXP.17801/20

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

Ref.: EX-2020-00017801-MPD-DGAD#MPD, Licitación Publica N° 24/2020.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil veinte, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdora. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Publica N° 24/2020, tendiente a la adquisición adquisición de 100 (cien) cámaras web portátiles, solicitadas por el Departamento de Informática de este Ministerio Público de la Defensa según lo establecido en la Res. RDGN-2020-724-E-MPD-DGN#MPD.

De acuerdo al Acta de Apertura N° 43/2020, las firmas oferentes son las que se proceden a detallar:

OFERTA N° 1: SOFTWARE BY DESIGN S.A.; OFERTA N°2: AMERICANTEC SRL; OFERTA N°3: SGI SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA.; OFERTA N° 4: SECURITON ARGENTINA S.A.; OFERTA N° 5: ID GROUP S.A.; OFERTA N° 6: TEKHNOSUR SA y OFERTA N° 7: DICROCE GERVASIO.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de PresupuestoIF-2020-00043782-MPD-DGAD#MPD informo que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal.

Por su parte, el órgano de Asesoramiento Jurídico en su IF-2020-00046938-MPD-AJ#MPD concluyo que las ofertas N° 1, 3, 4, 5 y 7 adjuntaron la documentación solicitada por este órgano de asesoramiento jurídico en su anterior intervención.

Asimismo, con respecto a la Oferta N°2, informó que cabe desestimar la propuesta elaborada por dicho oferente, puesto que encuadra dentro de las previsiones de desestimación contempladas en el artículo 29, inciso c), del PCGMPD y en el artículo 76, inciso c), del RCMPD que expresamente disponen que serán objeto de desestimación, sin más trámite, aquellas ofertas “que carecieren de la garantía exigida”. Y por último indicó sobre la Oferta N° 6 que con la información suministrada se puede inferir que el modelo ofertado NO CUMPLE con el PET y la firma oferente NO cumplimentó la documentación técnica correspondiente por tal motivo la oferta bajo análisis debe ser desestimada puesto que encuadra dentro de las causales de desestimación previstas en el art. 29 Inc. n) del PBCMPD y el art. 76 Inc. n) del RCMPD.

Asimismo de los IF-2020-00040119-MPD-SGC#MPD y IF-2020-00042484-MPD-SGC#MPD emitidos por el órgano de asesoramiento técnico se desprende que los modelos ofertados por las firmas oferentes N° 1, 3, 4, 5 y 7 cumplen con el PET.

Finalmente se expidió la oficina de Administracion General y Financiera en su IF-2020-00043389-MPD-SGAF#MPD indicando que el valor cotizado por la Oferta N° 7 se encuentra dentro del parámetro estimado de la presente contratación.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecida por pliego, se estima conducente efectuar la siguiente pre adjudicación:

Renglón	Oferta Preadjudicada	Cantidad	Precio	Precio Total
1	Oferta N°3: "SGI Servicios Globales de Informática S.A."	100	\$ 3.405,00	\$ 340.500,00
TOTAL PREADJUDICADO				\$ 340.500,00

Por último y sin perjuicio de la preadjudicacion precedentemente expuesta y en razón de lo establecido en el art.103 del Régimen aprobado por la Resolución DGN N°230/11 se estima el siguiente orden de mérito:

Renglón	Orden de mérito 1	Orden de mérito 2	Orden de mérito 3	Orden de mérito 4
1	Oferta 4	Oferta 1	Oferta 5	Oferta 7

Publicación: La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.

